PRORROGA - ADICIÓN EN TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO No. 2023716 de 29 de agosto de 2023

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)** **NIT. No. 800.100.514-0**
CONTRATISTA:	**FERNANDO ANDRES LEMOS CERON** **C.C 10.290.571 de Popayán** **Representante Legal CONSORCIO VICOL Nit. No. 901.744.689-5**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos ($1.154.202.193.oo) M. Cte. CDP No. 265 de 16 de Marzo de 2022**

FECHA DE SUSCRIPCION:	**29 de agosto de 2023**
FECHA DE INICIO:	**27 de septiembre de 2023**
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	**27 de diciembre de 2023**
FECHA DE TERMINACION FINAL 1:	**31 de enero de 2024**

Entre los suscritos a saber: **ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO**, mayor de edad y vecina de Dagua, identificada con cédula de ciudadanía número 1.114.730.138 expedida en Dagua (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el período constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Dagua, y legalmente posesionada el día 01 de enero de 2020 en el Juzgado Promiscuo Municipal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DAGUA,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra: **FERNANDO ANDRES LEMOS CERON C.C 10.290.571 de Popayán Representante Legal CONSORCIO VICOL. Nit. No. 901.744.689-5**, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado mediante el presente documento y de común acuerdo; **ADICIONAR TIEMPO -** adicionar tiempo de ejecución al contrato No. 2023716 de 29 de agosto de 2023, por las consideraciones y exposición de motivos e incluidos los documentos anexos que hacen parte integral de la presente acta de adición: **a)** Que el Municipio de Dagua – Valle del Cauca, contrató con **FERNANDO ANDRES LEMOS CERON C.C 10.290.571 de Popayán Representante Legal CONSORCIO VICOL. Nit. No. 901.744.689-5**, el día 29 de agosto de 2023, para que ejecutara: REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONA. **b)** Que el contrato No. 2023716 de 29 de agosto de 2023 tuvo como fecha de inicio el día 27 de septiembre de 2023 y que su término de ejecución se pactó en hasta el día 27 de diciembre del 2023. **c)** Con base en lo solicitado la Secretaria de infraestructura elabora el documento – Acta Justificación del contrato No. 2023716 firmado por Francisco Antonio Calvache Paz como Secretario de Infraestructura **d)** Que el presente contrato ya tuvo modificaciones previas. **e)** Justificando que El día 27 de diciembre de 2023 se reunieron en la secretaria de infraestructura el señor JHONNY CALLE RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.731.814 de como representante legal del CONSORCIO VICOL y el ingeniero FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ en calidad de SECRETARIO DE

INFRAESTRUCTURA del municipio de Dagua y como supervisor del contrato 2023716, con el fin de realizar modificación al contrato.

Teniendo en cuenta que el contratista envía solicitud vía correo electrónico el día 18 de diciembre de 2023, manifestando lo siguiente "Mediante el presente EL CONSORCIO VICOL solicita sea prorrogado el contrato de obra hasta el 31 de enero de 2024, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Aumento significativo en el nivel de pluviosidad, lo cual hace difícil el acceso a la zona del proyecto, ya que las volquetas y camiones dañan la superficie de trabajo. 2. Tala de árboles programada por Smurfit Cartón de Colombia, para lo cual necesitan el ingreso de camiones y maquinaria por los tramos 1 y 2 del proyecto, lo cual impide adelantar las obras de cajeo y conformación de los tramos.

Que para esta solicitud del contratista la interventoría el CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022 entrega concepto a favor "En aras de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato de obra 2023716, esta interventoría teniendo en cuenta las siguientes consideraciones se permite APROBAR prórroga a dicho contrato hasta el 31/01/241. Se necesita garantizar cumplimiento del objeto contractual: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL, por tanto, el mismo demanda plazo adicional para su ejecución. Actualmente, CONSORCIO INTERV VIAS RURALES, Interventoría contratada, se encuentra en trámite de prórroga a su contrato, 1079-2022, la cual se extenderá hasta el 31 de marzo del 2024 3. El contrato de obra tiene fecha de finalización el 27 de diciembre de 2023 y dada la época de fin de año, la entidad entra en cese de labores dando lugar a que no se disponga de personal para dicha fecha, por lo que no se podría garantizar la prórroga en cualquier momento de ese día 4. De no obtenerse la prórroga esperada (31 de marzo de 2024) del contrato de Interventoría 1079-2022, el contrato de obra inmediatamente entrará en suspensión dado que no puede continuar su ejecución sin la vigilancia y/o supervisión de una interventoría."

Que, una vez analizada la solicitud por el área jurídica de la oficina de contratación municipal, se obtiene concepto técnico viable para la modificación del contrato 2023716, por lo que se requiere realizar las siguientes modificaciones al contrato en mención: modificar la CLAUSULA CUARTA de la siguiente manera: el plazo de la ejecución del contrato será hasta el día 31 de enero de 2024.

Que la modificación del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente.

f) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICACIÓN – ADICIÓN (MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION)** LAS PARTES CONTRATANTES, ACUERDAN: mediante la presente acta prorrogar el contrato, siendo así su fecha de terminación el día 31 de enero de 2024. **SEGUNDO: RESPONSABILIDAD.** El Supervisor del contrato, Secretario de Infraestructura y el Contratista, asumen plena responsabilidad de la información contenida en la solicitud de modificación y su justificación. **TERCERO: GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA deberá realizar la modificación de la garantía única (póliza) presentada al municipio al momento de celebrar el contrato, ello con ocasión de la adición al plazo de ejecución y al valor del contrato. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES Y ALCANCE DE LA PRESENTE MODIFICACION AL CONTRATO:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 2023716 de 29 de agosto de 2023, no modificadas por el presente documento quedan vigentes y su exigibilidad permanece en cuanto no se opongan a la presente adición. Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal y el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de manera efectiva de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No. 2023716 de 29 de agosto de 2023. **QUINTO**:

PUBLICIDAD: En atención al principio de publicidad el presente documento se publicará en la plataforma Secop II. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato adicional, se perfecciona con la firma de las partes de manera digital a través de la Plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA:

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa

POR EL CONTRATISTA:

FERNANDO ANDRES LEMOS CERON
C.C 10.290.571 de Popayán
Representante Legal CONSORCIO VICOL.
Nit. 901.744.689-5
Contratista

Proyectó: Vladimir Estrella. – Abogado Contratista
Digitó: William Andres Holguin Palomino - Contratista